



ASAMBLEA NACIONAL

## DECLARACION DEL LANZAMIENTO DEL FRENTE PARLAMENTARIO CONTRA EL HAMBRE CAPITULO NICARAGUA

Los Diputados y Diputadas de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua abajo suscritos, comprometidos/as en avanzar en el proceso para garantizar la Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional en el marco del Derecho a la Alimentación en nuestro país, establecido en la ley 693, del 2009, misma que establece el derecho de nuestra población a estar protegida contra el hambre, así como también en la Constitución Política de la República y en otras leyes conexas a la materia, han acordado conformar el "Frente Parlamentario Contra el Hambre-Capitulo Nicaragua".

### Considerando:

1. El Derecho a la Alimentación es un derecho humano universal, el cual significa que todas las personas tienen, por un lado, derecho a no padecer hambre y por otro a tener acceso físico y económico en todo momento a una alimentación adecuada en cantidad, calidad y de acuerdo a su cultura.
2. Que en La Declaración de Bahía de 2008 se explicitó el respaldo de los 33 países de la región a la Iniciativa América Latina y el Caribe Sin Hambre (IALCSH), "promoviendo acciones para garantizar la seguridad Alimentaria y Nutricional, por medio de Políticas Públicas que impulsen el desarrollo rural, la producción sustentable de alimentos, su inocuidad, su distribución y comercialización"
3. Que se reconoció en la Asamblea plenaria del Frente Parlamentario Contra el Hambre, del 15 de Septiembre del 2009, que se debe "solicitar la promoción y establecimiento de un Frente Parlamentario Contra el Hambre en cada Parlamento Miembro, que es necesario para hacer avanzar una política de Desarrollo y Seguridad Alimentaria que sea al mismo tiempo sostenible y equitativa para todos."
4. Que en la Cumbre de la Unidad constituida por la XXI Cumbre del Grupo de Rio y la II Cumbre de América Latina y El Caribe sobre Integración y Desarrollo en Cancún, México, se acordó fortalecer los procesos de integración en el ámbito alimentario y conjugar esfuerzos en apoyo a la Iniciativa América Latina y El Caribe Sin Hambre (IALCSH).
5. Que en el II Foro Parlamentario contra el Hambre, efectuado en Bogotá, en Junio 2010, se acordaron los ejes que marcan las Líneas Estratégicas del Trabajo del FPH en América Latina y el Caribe.
6. Que Nicaragua tiene el potencial de producir alimentos suficientes para alimentar a toda su población, sin embargo, el problema de la subnutrición, a pesar de haberse disminuido, pasando de 50% en 1990 a 25% en el 2005 y al 19% en el 2007, aún existe 1.1 millón de personas, subnutridas.
7. Que en el problema del hambre, tiene consecuencias endógenas y exógenas, tales como la pobreza y extrema pobreza, la desigualdad en el acceso a los alimentos, la volatilidad de los precios de los alimentos, la dependencia y altos precios del petróleo, la Crisis Económica-Financiera Global; las relaciones asimétricas entre los países del norte y del sur, las desigualdades de género y etnia, el Cambio Climático y el deterioro de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.

### Los abajo suscritos parlamentarios y parlamentarias nos comprometemos a:

1. Velar por el cumplimiento efectivo de la ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, Ley 693, la Constitución de la República y otras Leyes Conexas al Derecho a la



## ASAMBLEA NACIONAL

- Alimentación relativas al Agua, Medio Ambiente, Educación, Salud, Protección de Tierras, Sistema de Pensiones, entre otras.
2. Promover medidas con enfoque de derechos en la lucha contra el Hambre, la pobreza y la desigualdad social y económica en nuestro país.
  3. Fomentar la transversalización del enfoque del Derecho a la Alimentación en los procesos legislativos pertinentes, la divulgación de la ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, leyes conexas y la publicación de materiales referidos a la materia para contribuir al conocimiento y apropiación del tema por parte de la población y los tomadores de decisión en los diferentes niveles.
  4. Contribuir a Fomentar la participación y representación de las mujeres en los procesos de producción de la cadena alimentaria, que la empoderen para facilitar su acceso, consumo y utilización biológica de los alimentos, ello, considerando su contribución a la producción, comercialización y administración de los alimentos, así como, su situación de desventaja en la sociedad.
  5. Brindarle prioridad a la erradicación de la desnutrición crónica infantil.
  6. Promover programas y políticas públicas de alimentación escolar y de educación alimentaria para el desarrollo integral de la niñez y las familias nicaragüenses, priorizando la cultura alimentaria y nutricional en el marco de la preservación y recuperación de nuestros productos tradicionales y locales.
  7. Fomentar la incorporación de partidas presupuestarias para facilitar con enfoque integral la producción, comercialización, almacenamiento y consumo de alimentos provenientes de la agricultura campesina y familiar con énfasis en la equidad de género y grupos vulnerables, incorporando los saberes tradicionales.
  8. Trabajar por avanzar en la exigibilidad y cumplimiento del Derecho a la Alimentación, y el derecho a los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.
  9. Promover la incorporación de partidas presupuestarias en el Presupuesto General de la República para el desarrollo de programas de Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional con resultados esperados e indicadores, así como, para la exigibilidad del Derecho a la Alimentación.
  10. Fomentar espacios de intercambio, debate, reflexión e incidencia parlamentaria para situar el tema del hambre y la inseguridad alimentaria en el más alto nivel de las agendas políticas y legislativas, mediante la articulación a lo interno de nuestro parlamento y de nosotros/as con organizaciones de la sociedad civil, instituciones del Estado, Universidades, Gobiernos Locales, y Regionales, así como con Organismos Internacionales de Cooperación.
  11. Participar en espacios de intercambio, debate y reflexión con los Frentes Parlamentarios contra el Hambre a nivel Subregional, Regional e Internacional y otros Foros relevantes para que el Derecho a la Alimentación sea garantizado como un derecho fundamental en las legislaciones nacionales y regionales.
  12. Promover la Firma y Ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).
  13. Contribuir con el Foro de Presidentes de los Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe (FOPREL) en la Iniciativa de Armonización Legislativa en materia de SSAN, incluyendo la Iniciativa Para Fortalecer la Capacidad de Respuesta ante la Crisis de Alimentos e Insumos en Centroamérica y el Caribe
  14. Nombrar al Presidente de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua para que presida el Frente Parlamentario Contra el Hambre Capítulo- Nicaragua, quien lo dirige a través de la Responsable de la Unidad de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Asamblea Nacional, en coordinación con los diputados y diputadas miembros del FPH-



ASAMBLEA NACIONAL

Nicaragua para desarrollar los presentes compromisos por medio de la implementación de un Plan de Acción.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Octubre del dos mil once.

DIPUTADOS Y DIPUTADAS MIEMBROS DEL FRENTE PARLAMENTARIO CONTRA EL HAMBRE, CAPITULO-NICARAGUA

NOMBRES

FIRMAS

<u>Herrera</u>	<u>[Signature]</u>
<u>[Signature]</u>	<u>[Signature]</u>
<u>[Signature]</u>	<u>[Signature]</u>
<u>Freddy TORRES M.</u>	<u>[Signature]</u>
<u>[Signature]</u>	<u>[Signature]</u>
<u>[Signature]</u>	
<u>[Signature]</u>	